

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 07 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el término de publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.

David Espinosa A.

**DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL
ESCRIBIENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, siete (07) de febrero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA OLGA PINEDA DE HERNANDEZ y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de la presente demanda de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado judicial por LUZ ANGELICA RODRIGUEZ HERNANDEZ contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA OLGA PINEDA DE HERNANDEZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, sin que los emplazados hubieren concurrido al Despacho a oír notificación del auto admisorio de la demanda, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador *ad litem* al profesional del derecho SERGIO VALENCIA AVILA portador de la TP 292.657 expedida por el CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA
DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 del 08 de febrero de 2022

Arnulfo Tojar Torres

**ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO**